



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

2341/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día doce de febrero de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2341 presentada ante la oficina de Información y Respuesta, por la doctora Gracia [REDACTED] de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a **"Soy médico general, con Maestría en Salud Pública, quiero ingresar a la bolsa de trabajo. Lleve mi CV a la unidad medica de Santa Ana (ex Colegio San José) pero el médico a cargo me dijo que no podía recibirlo y que ya había pasado el examen psicológico. Podría ser tan amable de indicarme la fecha o cual es el proceso que debo de seguir para ingresar a la bolsa de trabajo?"**; hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de Sección de Reclutamiento del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió del Jefe de Sección de Reclutamiento, notificación en el que manifestó ***"Toda persona que desee laborar para y bajo las órdenes del Instituto, deberá someterse al proceso de reclutamiento y selección vigente en el mismo. Asimismo, el reclutamiento, selección y admisión de nuevos trabajadores, para conformar las bolsas de trabajo y ocupar plazas nuevas o vacantes se efectuará de acuerdo a lo establecido en las cláusulas N° 24 PROMOCION INTERNA y N° 25 RECLUTAMIENTO EXTERNO del Contrato Colectivo de Trabajo vigente; así como, el Artículo 15 del Reglamento Interno del ISSS. La administración de las bolsas de trabajo en el área de salud, es responsabilidad del director de cada centro de atención y en las demás dependencias, de la jefatura correspondiente, la contratación de recursos es únicamente responsabilidad de la Dependencia donde se genera la vacante. La recepción de currículos será en base a la necesidad Institucional o de la Dependencia, según sea el caso."***

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202